

- b) El mantenimiento de los fondos de documentación y de referencia que contemplen y posibiliten el estudio de la fotografía.
- c) La creación de un fondo sobre la fotografía realizada por creadores, preferentemente andaluces o vinculados a Andalucía.
- d) La realización de las investigaciones que le sean propias.
- e) El censado de las creaciones fotográficas existentes en cada momento en Andalucía y su difusión.
- f) La difusión del Patrimonio Fotográfico Andaluz, de los fondos propios del Centro y trabajos de investigación, mediante actos públicos, actividades y manifestaciones culturales; creación y desarrollo de talleres, encuentros y seminarios; estudios audiovisuales; clases de iniciación a la técnica y estética fotográfica; exposiciones; ediciones, publicaciones propias, impresión y grabación o cualquier medio que permita alcanzar este fin; Programas de Intercambio con otros Centros similares existentes en Europa o en otros lugares del mundo, en especial entre las mismas la creación de un Festival de la Fotografía, que se desarrollará con carácter anual, donde se darán cita las más importantes producciones audiovisuales del momento; y cuantas otras manifestaciones gráficas se destinen a la promoción y a la educación visual, con carácter internacional.
- g) En general, cuantas tareas se deriven de las funciones atribuidas en los apartados anteriores.

ARTÍCULO 4º.- La estructura del Centro Andaluz de la Fotografía responderá al siguiente esquema orgánico:

- * Comisión Asesora.
- * Dirección.

ARTÍCULO 5º.-

1. La Comisión Asesora tendrá la siguiente composición:
 - * El Director General de Fomento y Promoción Cultural, que ejercerá las funciones de Presidente.
 - * El Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente en Almería.
 - * El Director del Centro.
 - * Tres vocales que serán nombrados y cesados por el Consejero de Cultura y Medio Ambiente, entre personas relacionadas con el mundo de la Fotografía.

En todo caso, su régimen de funcionamiento será desarrollado mediante Orden del Consejero de Cultura y Medio Ambiente.
2. Los miembros de la Comisión Asesora tendrán derecho a las dietas por asistencia a las reuniones previstas en la normativa vigente, salvo aquellos que lo sean por razón de su cargo.

ARTÍCULO 6º.- Serán funciones de la Comisión Asesora:

- a) Conocer e informar el Programa General de Actividades.
- b) Conocer e informar la Memoria Anual sobre Gestión del Servicio.

- c) Conocer e informar el Plan Presupuestario de cada ejercicio.
- d) Asesorar, de forma general, el funcionamiento del Centro.

ARTÍCULO 7º.- El Director del Centro será nombrado por el Consejero de Cultura y Medio Ambiente, con el carácter de eventual. Su retribución será determinada por el Consejo de Gobierno, conforme a las dotaciones presupuestarias establecidas al respecto.

ARTÍCULO 8º.- Serán funciones de la Dirección:

- a) Elaboración y ejecución del Programa General de Actividades, de acuerdo con los fines y funciones contemplados en el artículo 3.
- b) Elaborar la Memoria Anual sobre Gestión del Servicio.
- c) Elaborar un Plan Presupuestario sobre las necesidades del Centro para cada ejercicio económico.
- d) Ejercer las competencias que se le atribuyan o se le deleguen por los órganos superiores.

DISPOSICION ADICIONAL

UNICA.- Por las Consejerías de Gobernación y de Cultura y Medio Ambiente se procederá a la adecuación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta última, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre (B.O.J.A. nº 114, de 23 de diciembre), por el que se regula la elaboración y aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Se añade al artículo 20º del Decreto 325/1984, de 18 de diciembre, por el que se establecen las normas de funcionamiento del servicio de Depósito Legal de Andalucía (B.O.J.A. nº 9, de 01.02.85), un nuevo apartado, f) cuya dicción será la siguiente: "Un ejemplar de las producciones o imágenes fotográficas, con destino al Centro Andaluz de la Fotografía y otro con destino a la Biblioteca de Andalucía".

SEGUNDA.- Se faculta al Consejero de Cultura y Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones complementarias sean precisas para el cumplimiento y desarrollo del presente Decreto.

TERCERA.- El presente Decreto entrará en vigor el día uno de Enero de 1993.

Sevilla, 24 de noviembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

EDICTO (PP. 2043/92).

Don José Manuel Cano Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dieciséis de Sevilla;

Hacer Saber: Que en los autos de venta en pública subasta núm. 364/91-C, ha sido publicado edicto en Boja núm. 90 de 15 de septiembre de 1992, en el que se acuerda sacar la finca hipotecada a pública subasta, reformándose el mismo en el sentido de no admitirse pasturas en la primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del avalúo en cada una.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992.- La Secretaria.- El Magistrado Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ACUERDO de 17 de noviembre de 1992, de la Mesa del Parlamento, sobre adjudicación del contrato para el mantenimiento integral de la sede del Parlamento de Andalucía.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en su condición de Mesa de contratación para la adjudicación del contrato de mantenimiento integral de la sede del Parlamento de Andalucía, en su sesión del día 17 de noviembre de 1992, ha acordado:

1°. Adjudicar el contrato para el mantenimiento integral de la sede del Parlamento de Andalucía a la Unión Temporal de Empresas, a constituir entre las firmas Andalus de Mantenimiento Integral, S.A. Croev S.A., Elmya S.A y Valdecima S.A.

2°. Fijar como precio del contrato para dos meses de duración, a partir de la firma del mismo, y de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contenido en la oferta económica presentada por la referida Unión Temporal de Empresas, y que asciende a catorce millones trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos dos pesetas (14.387.402).

Sevilla, 17 de noviembre de 1992.- El Letrado Mayor, Juan Cano Bueso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se convoca concurso público para el arrendamiento patrimonial, por tramitación anticipada de gastos, en cada una de las provincias andaluzas, excepto Sevilla, de los edificios necesarios para albergar al personal a transferir en materia de formación profesional ocupacional del INEM. (PD. 2157/92).

Ante la propuesta suscrita por la Consejería de Trabajo, con ocasión de las transferencias de competencias que se van a producir a partir del 1 de enero de 1.993 del INEM a la Comunidad Autónoma, se plantea la necesidad de arrendar, en cada una de las provincias andaluzas, excepto Sevilla, los edificios administrativos necesarios para albergar al personal que se transfiera en materia de Formación Profesional Ocupacional.

PRESUPUESTO MAXIMO (INCLUIDO GASTOS DE COMUNIDAD, IVA Y DEMAS TRIBUTOS) A PAGAR POR EL ALQUILER, CONDICIONES DEL INMUEBLE (CONFORME A LAS CARACTERISTICAS DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS) Y SITUACION:

- Inmueble en Almería capital de unos 513 metros cuadrados, por importe de 1.350 pesetas, por metro cuadrado construido y mes.

- Inmueble en Cádiz capital de unos 950 metros cuadrados, por importe de 1.500 pesetas, por metro cuadrado construido y mes.

- Inmueble en Córdoba capital de unos 713 metros cuadrados, por importe de 1.600 pesetas, por metro cuadrado construido y mes.

- Inmueble en Granada capital de unos 950 metros cuadrados, por importe de 1.700 pesetas, por metro cuadrado construido y mes.

- Inmueble en Huelva capital de unos 513 metros cuadrados, por importe de 1.400 pesetas, por metro cuadrado construido y mes.

- Inmueble en Jaén capital de unos 713 metros cuadrados, por importe de 1.200 pesetas, por metro cuadrado construido y mes.

- Inmueble en Málaga capital de unos 1.045 metros cuadrados, por importe de 1.800 pesetas, por metro cuadrado construido y mes.

DESTINO: Oficinas para acoger las funciones transferidas del INEM.

PLAZO DE ENTREGA Y PUESTA A DISPOSICIÓN: En el momento de la firma del contrato de arrendamiento los locales se encontrarán en condiciones necesarias para ser ocupados inmediatamente.

EXPOSICION DEL EXPEDIENTE: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y demás, documentación, estarán a disposición para su examen en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, de cada una de las provincias, donde se solicitan inmuebles, y en el Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Patrimonio, sito en Avda. República Argentina, nº 21 B accesorio, 1ª Planta, de Sevilla, durante los días laborables excepto sábados, desde las 10 a las 14 horas dentro del plazo de presentación de proposiciones.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Transcurridos 16 días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria, a las 14 horas, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avenida República Argentina, 21 B, planta baja, de Sevilla.